



Radicado No. 13-468-40-89-001-2022-0010900

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el pagador habilitado de la ESE hospital Santa María, al cual fue dirigido oficio de embargo del salario de la demandada, solicita se aclare, la proporción a embargar. Provea.

Mompós, Bolívar, 06 de marzo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
Secretaria

Mompós, Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante/Accionante: ALVARO GOMEZ PEÑAS
Demandado/Accionado: ALINA ESTHER VILLA SERRANO
ASUNTO: ORDENA ACLARAR OFICIO DE EMBARGO

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante Oficio No. 723 de 23 noviembre de 2022, se comunicó al pagador habilitado de la ESE HOSPITAL SANTA MARIA DE MOMPOX, la medida de embargo decretada sobre el salario de la demandada ALINA ESTHER VILLA SERRANO, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 27 de octubre de 2022, sin embargo, en el mencionado oficio, no se indicó la proporción que debía embargarse, razón por la cual este Juzgado deberá realizar la aclaración respectiva, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el Oficio No. 723 del 23 de noviembre de 2022, en el sentido de indicarle al pagador habilitado de la ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX, que el embargo sobre el salario de la demandada ALINA ESTHER VILLALBA SERRANO, debe aplicarse en la proporción legal de la quinta (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

